



Ayuntamiento de Monda

Expediente Nº: 446/2016

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente Nº: 2016-0010

Día y Hora de la Reunión: 15 de julio de 2016, a las 09:00 horas

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Monda, siendo las 09:00 del día 15 de julio de 2016, se reúnen en primera convocatoria y bajo la Presidencia el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Sánchez Agüera con la asistencia de Secretaria de la Corporación Doña María Teresa Herrero Fuentes, los Concejales, Don Miguel María Jiménez Lares, Doña María Remedios Fernández Martín y Doña Ana María Millán Escamilla.

Por el Sr. Alcalde, Don Francisco Sánchez Agüera, se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el debate de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Declarar la urgencia de la convocatoria de acuerdo al artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que es preciso acelerar por razones de interés público la adjudicación del servicio público de la Escuela Infantil de Monda que deberá estar abierta el próximo 1 de septiembre.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016.

Se da lectura en borrador, al acta de la sesión de 12 de julio de 2016, aprobándose por la unanimidad de los Concejales presentes.

3.-APROBACION, SI PROCEDIESE, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EXPEDIENTE (321/2016), DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto 128/2014, de 9 de septiembre de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía se crean determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 190, de 29 de septiembre de 2014) entre otras, la Escuela Infantil "Monda", a la que se le otorga el código 29018741.

Visto que mediante la Orden de 30 de septiembre de 2014 que establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil "Monda", (BOJA nº 207, de 23 de octubre de 2014), se autoriza la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, de la Escuela Infantil "Monda", que quedará configurada con 4 unidades para 61 puestos escolares.



Ayuntamiento de Monda

Visto que con fecha 31 de marzo de 2016 esta Alcaldía ha suscrito memoria justificativa en relación con la forma para la gestión del servicio público de la Escuela Infantil de Monda en la que se propone llevar a cabo la prestación del servicio mediante gestión indirecta, a través de concesión administrativa y solicitar informe sobre sostenibilidad financiera de las nueva competencia ante el órgano que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales acompañando la documentación establecida en el artículo 3.2 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre al objeto de ejercer por parte del Ayuntamiento de Monda la competencia distinta de la propia que supone la gestión de la Escuela Infantil "Monda".

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de abril de 2016, se emitió informe por la Secretaria-Interventora que se remitió al órgano de tutela financiera, esto es, la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Visto que con fecha 5 de abril de 2016, la Directora General de Relaciones Financieras con las Corporaciones emitió informe favorable al ejercicio de la nueva competencia, posibilitando al Ayuntamiento el ejercicio de la competencia distinta de las propias, al ajustarse a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Teniendo en cuenta que con fecha 11 de mayo de 2016 se comunica al Ayuntamiento por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que se ha incorporado la Escuela Infantil a la relación de centros de primer ciclo de educación infantil de la provincia de Málaga que suscribirán convenio de financiación de puestos escolares para el curso 2016/2017 comenzando el mismo el próximo 1 de septiembre.

Visto que la modalidad más adecuada de gestión de este servicio para los intereses municipales es mediante concesión y dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende contratar, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación URGENTE.

Motivada la urgencia en la tramitación del servicio teniendo en cuenta que la Escuela Infantil tiene que estar puesta en funcionamiento el próximo 1 de septiembre quedando muy pocos meses desde la fecha en que se ha incorporado la Escuela Infantil de Monda en la planificación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, contando con el periodo estival de julio y agosto, para poder tramitar todos los expedientes administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio público.

Teniendo en cuenta que el expediente de constitución del servicio público aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2016, en el que se establece que la modalidad más adecuada de gestión de este servicio para los intereses municipales es mediante concesión.

Visto el borrador el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Monda para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Monda remitió el 6 de junio de 2016 para



Ayuntamiento de Monda

proceder a su firma el 1 de septiembre de 2016.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 187.128,48 euros; exento de IVA de conformidad con la legislación vigente. Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es de Pleno porque el importe del contrato asciende a euros y euros de IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, no obstante en virtud de Acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2015, se procedió a la delegación de competencias en Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de julio de 2016, se inició el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y se sometía el expediente a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, supeditando la eficacia del contrato quedará demorada a la suscripción del concierto educativo.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de julio de 2016, se declaró el procedimiento urgente, de acuerdo al artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que es preciso acelerar por razones de interés público la adjudicación del servicio público de la Escuela Infantil de Monda que deberá estar abierta el próximo 1 de septiembre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar el Expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de gestión del servicio público de Escuela Infantil, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO.-Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de Gestión del servicio público de Escuela Infantil mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de Gestión del servicio público de Escuela Infantil mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO.-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



Ayuntamiento de Monda

QUINTO.-Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto y levanta la sesión a las 10 horas y 1 minuto del expresado día, de todo lo cual como Secretaria CERTIFICO.